

ORDEN FORAL 62E/2026, de 9 de junio, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera por la que se concede una subvención de 9.000 euros a la asociación Euskal Artzainak Ameriketan para la edición de un libro sobre la emigración de la zona del Roncal y diversos municipios de la Ribera de Navarra, otro sobre la emigración desde la población de Aldatz y el Valle de Larraun, así como para la colaboración en la organización del encuentro anual que reúne a pastores y familias que emigraron a EEUU, mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4999-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Dirección General de Acción Exterior Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía exterior Sección de Relaciones con la Ciudadanía en el Exterior Correo electrónico: relacionesciudadania@navarra.es

La asociación sin ánimo de lucro Euskal Artzainak Ameriketan, con sede en Navarra, tiene entre sus fines el reconocimiento de la labor realizada por los jóvenes pastores que emigraron a Estados Unidos, la organización de actividades culturales encaminadas a difundir su historia y la realización de estudios, investigación y documentación de la vida de estos pastores.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 2026 contemplan una partida nominativa, dotada con 9.000 euros, denominada "(E) Convenio Euskal Artzainak Ameriketan. Preservación, investigación y difusión memoria pastores vascos emigrados a EEUU".

Con fecha 27 de marzo la asociación Euskal Artzainak Ameriketan presenta un plan consistente en la edición de un libro sobre los pastores que emigraron desde Aldatz y el Valle de Larraun, otro sobre la emigración de los pastores de la zona del Roncal y diversos municipios de la Ribera de Navarra, y la colaboración en la organización del encuentro anual que reúne a pastores y a sus familias en una jornada de homenaje y reconocimiento a quienes en su día se vieron obligados a abandonar su hogar para construir un futuro, acto que se viene celebrando anualmente desde que se inició en 2006 en Lesaka, y cuya edición de 2026 será la última del ciclo.

Consta en el expediente el informe propuesta favorable del Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado mediante acuerdo de Gobierno de 29 de abril de 2026.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.2.a y 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, procede autorizar el gasto de una subvención a la asociación Euskal Artzainak Ameriketan para los trabajos de preservación, investigación y difusión de la memoria de los pastores vascos emigrados a EEUU que se detallan en las bases reguladoras que acompañan a esta Orden Foral.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

ORDENO:



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55

1. Autorizar un gasto de 9.000 euros con cargo a la partida B5001 B5100 4819 144108 "(E) Convenio Euskal Artzainak Ameriketan. Preservación, investigación y difusión memoria pastores vascos emigrados a EEUU", del Presupuesto de Gastos para el año 2026.
2. Aprobar el convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y la asociación Euskal Artzainak Ameriketan (CIF G71061097) para la preservación, investigación y difusión de la memoria de los pastores vascos emigrados a EEUU, cuya memoria se recoge en el Anexo a esta Orden Foral.
3. Conceder una subvención a la asociación Euskeral Artzainak Ameriketan (CIF G71061097) como contribución a la financiación de los trabajos de edición de un libro sobre los pastores que emigraron desde Aldatz y el Valle de Larraun, otro sobre la emigración de los pastores de la zona del Roncal y diversos municipios de la Ribera de Navarra, y a la colaboración en la organización del encuentro anual que reúne a pastores y a sus familias en una jornada de homenaje y reconocimiento a quienes en su día se vieron obligados a abandonar su hogar para construir un futuro.
4. Informar a la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo de un mes desde la notificación de esta Orden foral, la documentación relativa a la obligación de transparencia, conforme a lo dispuesto en la base cuarta del convenio.
5. Comunicar la presente Orden Foral a la Base Nacional de Subvenciones, a la Sección de Gestión Económica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el citado Departamento, a los efectos oportunos.
6. Notificar esta Resolución a la asociación Euskal Artzainak Ameriketan.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 9 de junio de 2026.

La Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera

Ana Ollo Hualde



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA Y LA ASOCIACIÓN EUSKAL ARTZAINAK AMERIKETAN PARA LA PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA DE LOS PASTORES VASCOS EMIGRADOS A EEUU

En Pamplona, a de dos mil veintiséis.

Reunidos

De una parte, D^a Ana Ollo Hualde, Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra.

De otra parte, D^a Laura Igantzi Mitxelena, con DNI 33438675 X, en nombre y representación de la asociación Euskal Artzainak Ameriketan (CIF G71061097), constando inscrita en el Registro de Asociaciones de Navarra (número 6.605) como Presidenta de la última Junta Directiva registrada, a fecha de 29 de abril de 2026.

Las personas intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio para la preservación, investigación y difusión de la memoria de los pastores vascos emigrados a EEUU.

Exponen

PRIMERO. - El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera. Según se desprende del mismo, le corresponde al Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera la promoción, coordinación, establecimiento e intensificación de los lazos y relaciones, especialmente sociales, culturales y económicos, entre Navarra y la comunidad navarra en el exterior, a través de la Estrategia NEXT. A su vez, la Estrategia NEXT prevé, entre otras medidas, la realización de trabajos de divulgación sobre la emigración internacional de Navarra.

SEGUNDO. - Euskal Artzainak Ameriketan tiene entre sus fines el reconocimiento de la labor realizada por los jóvenes pastores que emigraron a EEUU, la organización de actividades culturales encaminadas a difundir su historia y la realización de estudios, investigación y documentación de la vida de estos pastores.

TERCERO. - Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 incluyen la partida nominativa B50001 B5100 4819 144108 (E) Convenio con Asociación Euskal Artzainak Ameriketan. Preservación, investigación y difusión memoria pastores vascos emigrados a EEUU” del Presupuesto de Gastos para el año 2026 y dotada con 9.000 euros.

CUARTO. - El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera considera oportuno establecer, a través de un Convenio, la regulación de la subvención para la preservación, investigación y difusión de la memoria de los pastores vascos emigrados a EEUU, correspondiendo la firma del mismo a la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

QUINTO. - Estando de acuerdo las partes en cuanto antecede, desean materializarlo con arreglo a las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es establecer las cláusulas reguladoras de la subvención concedida a Euskal Artzainak Ameriketan para la preservación, investigación y difusión de la memoria de los pastores vascos emigrados a EEUU.

SEGUNDA. Actividades objeto de la subvención

Mediante el presente Convenio se subvenciona la preservación, investigación y difusión de la memoria de los pastores vascos emigrados a EEUU según la propuesta presentada por Euskal Artzainak Ameriketan (Anexo de este documento).

TERCERA. Valoración económica de las actividades objeto de la subvención

El presupuesto (IVA incluido) desglosado para la ejecución de las actividades relacionadas en el Anexo es el siguiente:

Tareas	Importe
Libro sobre la emigración de los pastores de la zona del Roncal y diversos municipios de la Ribera de Navarra	3.000 euros
Libro sobre los pastores que emigran desde Aldatz y el Valle de Larraun	2.000 euros
Fiesta pastores en Lesaka (última edición)	4.000 euros
TOTAL	9.000 euros

CUARTA. Obligaciones de las partes

El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera se compromete a:

- Contribuir económicamente con los gastos del programa de actividades mediante el pago de la subvención prevista para el año 2026 por un importe de 9.000 euros, IVA incluido. Dicho importe se abonará con cargo a la partida nominativa aprobadas por la enmienda parlamentaria "Convenio Euskal Artzainak Ameriketan. Preservación, investigación y difusión memoria pastores vascos emigrados a EEUU".

Euskal Artzainak Ameriketan se compromete a:

- Realizar los trabajos de investigación y recopilación de la información a incluir tanto en el libro sobre la emigración desde Aldatz y el Valle de Larraun, como desde la zona del Roncal y diversos municipios de la Ribera de Navarra.
- Diseñar y maquetar en formato A4 los libros mencionados.
- Organizar el encuentro de pastores y sus familias en Lesaka.

Asimismo, el beneficiario está sujeto a la obligación de presentar de manera telemática, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo (BON nº 98 de 23 de mayo de 2018).



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55

Además, el beneficiario está obligado a no incurrir en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (aporta declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que ni ésta, ni sus administradores, representantes o miembros activos, se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el citado artículo).

QUINTA. Gastos subvencionables

La subvención estará destinada a financiar los siguientes gastos derivados de los trabajos señalados en el presente convenio, desde el 1 de enero hasta el 11 de diciembre de 2026:

- Hasta un máximo de 3.000 euros, respecto al libro sobre la emigración de la zona del Roncal y otros municipios de la Ribera de Navarra:

- Investigación y recopilación de la información a incluir en el libro.
- Diseño y maquetación en formato A4.

- Hasta un máximo de 2.000 euros, respecto al libro sobre la emigración desde el Valle de Larraun:

- Investigación y recopilación de la información a incluir en el libro.
- Diseño y maquetación en formato A4.

- Hasta un máximo de 4.000 euros, respecto al encuentro de pastores y sus familias en Lesaka:

- Venta de tiques
- Organización de autobuses
- Gestión del almuerzo (bebida, comida, amenización con música y baile)
- Gestión de la comida (localización, contratación catering, amenización)
- Compra regalos a pastores destacados

Los importes establecidos para cada apartado en la cláusula tercera del presente Convenio tendrán carácter vinculante, de forma que, si el coste de alguna de las actividades subvencionadas resultara inferior al previsto, el exceso de cuantía presupuestado no podrá aplicarse a otros de los apartados contemplados.

Son subvencionables los gastos de personal y los gastos corrientes.

SEXTA. Justificación y abono de la subvención

La totalidad del importe se hará efectiva una vez que el beneficiario acredite, antes del 11 de diciembre de 2026, la actividad objeto de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- a.- Factura o facturas correspondientes a los gastos realizados junto con el correspondiente documento, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que garantice que el pago ha sido efectivamente realizado.
- b.- Declaración responsable de aquellas otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, por cualquier organización o institución pública o privada, así como de cualesquiera otros ingresos obtenidos para la organización del evento.
- c.- Memoria en la que consten los trabajos realizados conforme a la propuesta presentada por Euskal Artzainak Ameriketan.



Una vez comprobada esta documentación y la conformidad con los justificantes de gasto y pago presentados, el Director General de Acción Exterior dictará Resolución de liquidación y finalización del expediente.

No obstante, lo anterior, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, de forma excepcional podrá abonarse un anticipo de 4.500 euros, correspondiente al 50% de la misma, sin necesidad de acreditar la falta de recursos suficientes.

SÉPTIMA. Alteración de condiciones

La asociación Euskal Artzainak Ameriketan deberá comunicar a la Dirección General de Acción Exterior cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y la determinación de su cuantía, que deberán fundamentarse suficientemente y formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen, y en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, con independencia de que sea admitida por la Dirección General de Acción Exterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

OCTAVA. Compatibilidad

La presente subvención es incompatible con cualquier subvención de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares destinada al mismo fin.

NOVENA. Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la consideración como gasto subvencionable de aquellos asociados al proyecto que se hayan podido generar entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de firma del presente convenio, de acuerdo a los conceptos establecidos en las cláusulas tercera y quinta.

DÉCIMA. Seguimiento y control

Existirá una Comisión de seguimiento del convenio, que coordinará la ejecución del proyecto y evaluará sus resultados, y que estará formada por una persona representante del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y otra de Euskal Artzainak Ameriketan.

El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a través del Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior, podrá requerir cuanta documentación complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento y control de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto.

UNDÉCIMA. Publicidad de las ayudas

En los soportes informativos relacionados y en la documentación sobre los trabajos desarrollados constará claramente la financiación del Gobierno de Navarra con inclusión de su logotipo.

DUODÉCIMA. Protección de datos



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55

Por lo que se refiere a la cesión de datos de carácter personal para la realización de estos proyectos, en su caso, esta se ajustará a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación, que ambas partes se obligan a respetar.

DECIMOTERCERA. Disponibilidad de la documentación

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de los trabajos se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la Resolución de la liquidación.

DECIMOCUARTA. Incumplimientos

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente convenio o de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

Asimismo, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018).

DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, en lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Memoria y Convivencia,
Acción Exterior y Euskera

La Presidenta de la Asociación Euskal
Artzainak Ameriketan



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55



MEMORIA EUSKAL ARTZAINAK AMERIKETAN



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55

1.LIBRO RONCAL



- Libro sobre la emigración de Roncal.
- Labor de investigación recopilación información para el libro.
- Diseño y maquetación formato A4

Importe total: 3.000 €



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55

2.FIESTA PASTORES



- Todos los años se realiza una fiesta anual de pastores en diferentes localidades de Navarra. Este año 2026 se va celebrar en Lesaka.
 - Venta tickets
 - Organización autobuses
 - Gestión almuerzo:
 - Bebida
 - Comida
 - Amenización: musica, baile..



FIESTA PASTORES



– Gestión comida:

- Gestión localización en el pueblo (frontón, carpa..)
- Contratación catering
- Amenización comida y baile

– Agradecimientos regalos:

- Gestión, compra de regalos a pastores destacados de la zona.



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55



FIESTA PASTORES

Importe total: 4.000 €



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55

LIBRO VALLE LARRAUN



- Libro sobre la emigración de la población de Aldatz.
- Labor de investigación recopilación información para el libro.
- Diseño y maquetación formato A4

Importe total: 2.000 €



CSV: **B63279227C4FFA51**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-09 09:45:55